



dos a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Turégano, a 09 de noviembre de 2015.— El Alcalde, Juan Montes Sacristán.

21027

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento a la persona que a continuación se relaciona en su condición de vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento para la modificación de la licencia ambiental de ampliación de explotación avícola de pollos broiler en el polígono 10, parcelas 93 y 94 del término municipal de Vallelado, otorgada mediante Decreto de Alcaldía n.º 108 fecha 23 de junio de 2014, para ampliarla, sin ejecución de obra, de 40.000 pollos broiler a 45.000 pollos broiler solicitada por D.ª Carolina Arranz Cuéllar, abriéndose un período de información pública por término de diez días desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que pueda examinar el expediente de modificación de licencia ambiental en las dependencias municipales y presentar, en su caso, por escrito las observaciones que considere pertinentes, ya que la notificación no se ha podido practicar al desconocerse la dirección de este colindante a efectos de notificación.

Nombre y Apellidos: Purificación Baeza de La Calle.

Polígono: 10.

Parcela: 90.

Vallelado (Segovia), a 5 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Rebeca Cobos Fraile,

21030

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vallelado (Segovia) sobre la **modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Cuota y Tipo de Gravamen.

- 6.1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 6.2. El tipo de gravamen será del 1 por ciento de la base imponible.
- 6.3. (Suprimido)

La presente modificación entrará en vigor en fecha 1 de enero de 2016.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Vallelado (Segovia), 9 de noviembre de 2015.— La Alcaldesa, Rebeca Cobos Fraile.

20534

Ayuntamiento de Valdeprados

ANUNCIO

D. José Luis García Arribas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeprados (Segovia), Hago Saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdeprados, a 29 de octubre de 2015.— El Alcalde, José Luis García Arribas.

20920

Comunidad de Pinares de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Adoptado por esta Comunidad de Pinares de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño el acuerdo provisional de aprobación del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica.